

Priego, S. A.», las cuales han aprobado en Juntas Generales Extraordinarias Universales de fecha 27 de marzo de 2005 el mencionado acuerdo de escisión. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Córdoba con fecha 16 de marzo de 2005, y al balance de escisión cerrado al día 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia de la escisión total, se ha aprobado la disolución de la entidad «Autocares de Priego, S. A.», cuyo patrimonio se transmite a las tres sociedades beneficiarias antes dichas. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del Proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participan, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Córdoba, 1 de abril de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ramírez Luna.—42.808.

y 3.ª 10-8-2005.

BALNUL, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 231/01 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Leiva Leiva y otros contra la empresa «Banul, Sociedad Anónima», con CIF A12010914, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Balnul, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia parcial por importe de 216.441,94 de principal, más 43.288,39 euros calculados provisionalmente por costas e intereses; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 20 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—43.017.

BARCELONA CONTAC, S. L. (Sociedad absorbente)

POOL MILSON, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de «Barcelona Contac, Sociedad Limitada», y «Pool Milson, Sociedad Limitada», celebradas todas el día 21 de julio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Pool Milson, Sociedad Limitada» por «Barcelona Contac, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 23 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los admi-

nistradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 1 de abril de 2005, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2005.

No existen clases de participaciones, ni derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—El Administrador único de «Barcelona Contac, Sociedad Limitada» y de «Pool Milson, Sociedad Limitada», Albert Henri Bausan.—43.151.

y 3.ª 10-8-2005.

BEL HADJ DRISS

Edicto

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 257/2004, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Mohammed Said Yajoun contra Bel Hadj Driss, se ha dictado en fecha 18 de julio de 2005 auto, por el que se declara al ejecutado Bel Hadj Driss, en situación de insolvencia por importe de 5.383,55 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 18 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—42.795.

BOCATA 2000, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

REUSBO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Los socios únicos de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «Reusbo, Sociedad Anónima», (sociedad unipersonal), acordaron en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de «Reusbo Sociedad Anónima», por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» Como consecuencia de ello, «Reusbo Sociedad Anónima», transmite en bloque su respectivo patrimonio social a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de la sociedad absorbida, se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2005. En su caso, los obligacionistas titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se

refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los mismos términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Joaquín Badenes Chillida y el Secretario del Consejo de Administración de «Reusbo, Sociedad Anónima», Josep Bayà Aparicio.—43.455.

y 3.ª 10-8-2005

BODEGAS MARTÍNEZ PALACIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

GRANJA LOS CAÑOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Bodegas Martínez Palacios, S. L.» y «Granja Los Caños, S. L.» celebradas el pasado 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Bodegas Martínez Palacios, S. L.» (Sociedad absorbente) y «Granja Los Caños, S. L.» (Sociedad absorbida), mediante la disolución y extinción de la segunda, y la absorción en bloque por la primera, a título universal, del patrimonio social de la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades de fecha 20 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil 18 de julio de 2005 y el balance de fusión cerrado el día 31 de diciembre de 2004 aprobado por la Junta General Universal de «Bodegas Martínez Palacios, S. L.» del día 20 de junio de 2005 y la Junta General Universal de «Granja Los Caños, S. L.» del día 20 de junio de 2005. En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes contados desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión. La fusión tendrá efectos contables, de acuerdo con el proyecto de fusión, a partir de la fecha 1 de enero de 2005.

Ollauri, 29 de julio de 2005.—El Administrador de Bodegas Martínez Palacios Sociedad Limitada, Julio Martínez Palacios y Administradores de Granja Los Caños, Sociedad Limitada, Julio Martínez Palacios y Miguel Martínez Palacios.—43.298.

2.ª 10-8-2005

BULLNET CAPITAL, SCR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social

Con fecha 20 de julio de 2005, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con carácter de Junta Universal, ha acordado la reducción del capital social en el importe de 4.060.000 euros (cuatro millones sesenta mil euros), mediante la amortización de 406.000 acciones y devolución de aportaciones a los accionistas en proporción a su respectiva participación en el capital social.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo. D. Ivo Portabales González-Choren. P. P. Dutilh Abogados, S. L.—42.914.